RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 236/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA CONSTRUTEC DE ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA CON RUC Nº 4379810-1 LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2018 "EQUIPAMIENTO DE PARQUE" ID Nº 342321 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yasy Cañy, 02 de julio de 2018

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 10/2018 de fecha 29 de junio de 2018---------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2018 para el llamado de **"**Equipamiento de parque" se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta	G. 70.000.000
2	Pablo Romero Messina	G. 74.500.000

Que el oferente Pablo Romero Messina no cumple con la presentación de la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta, documento de carácter sustancial, por lo que su oferta fue desechada.

Que, la firma CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA GRAL.
RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENCIA
Blasido Villalba
Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta** por valor de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** la Contratación Directa (CD) Nº 09/2018 para el llamado de "Equipamiento de parque" ID Nº 342321.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la Firma CONSTRUTEC con RUC Nº 4379810-1 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL. *

.....
Rufino Torres Brítez
Secretario General

RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

.....
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal

Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy